

**DECRETO No. 615**

09 de Julio de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política establece:

*“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:*

*(...)*

*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:

*“Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

*1.- Empleados bajo su dependencia.*

*(...)”.*



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.615

En armonía con el anterior marco normativo, el artículo 2.2.5.3.1 *ibidem* consagra:

*“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*(...)”.*

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes se constató que, mediante estudio de verificación de requisitos, que el señor **JOHN JAIRO SATIZABAL MENA**, identificado con la cédula de ciudadanía número. 94.322.346, cumple con las exigencias establecidos para el cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 03 adscrito a la Secretaría de Salud del Municipio de Palmira.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR** en propiedad al señor **JOHN JAIRO SATIZABAL MENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.322.346 en el cargo denominado Secretario de Despacho Código 020 Grado 03 adscrito a la Secretaría de Salud de este ente territorial, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO. SEGUNDO** – Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a **JOHN JAIRO SATIZABAL MENA**, y a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Ester Senaida Pérez Bedoya – Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.  
Revisó: Jorge Eliécer Corral Aramburo – Secretario Jurídico.  
Aprobó: Luis Felipe González mora –Subsecretario de Gestión de Talento Humano.